

CONSTANCIA SECRETARIAL. En firme la providencia que antecede, el suscrito secretario del Juzgado 27 Civil Municipal de Santiago de Cali, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas de que da cuenta el artículo 366 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso con radicación No. 2019 – 00151, así:

ITEM	GASTO	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$650.000
	Total, Costas Procesales	\$650.000

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$650.000)

Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2020.

El secretario,

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de noviembre de dos mil veinte

Vista la liquidación de costas y como quiera que se ajusta a los valores reales y legalmente comprobados en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas que antecede por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, concédase cita a la abogada actora a efecto de que pueda retirar el oficio dirigido al pagador Banco Falabella.

Notifiquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 108 DE HOY 4 DE NOVIEMBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO